

NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Las Entidades relacionadas a continuación, deberán presentar la documentación que expresamente se indica en el apartado respectivo, en virtud de los artículos correspondientes de la ORDEN EPS/26/2020 de 2 de septiembre, por la que se convocan en 2020 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto de la renta de las personas físicas.

Nº Expediente	Nombre de la Entidad	Documentación requerida de la Orden EPS/26/2020
2020/1	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	<p>ANEXO 2. MEMORIA DE LA ENTIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización 2019 - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad. - Auditoria externa de cuentas 2019 - Plan de formación del voluntariado 2020 o 2021 - Plan de incorporación del voluntariado 2020 o 2021
2020/2	ASOCIACION ANDARES	<p>ANEXO 1-A. SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acta de constitución de la Entidad, en la que pueda comprobarse fehacientemente la fecha de la misma y estatutos debidamente legalizados. ▪ Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la Entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente. <p>ANEXO 2. MEMORIA DE LA ENTIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización 2019.

2020/3	ASOCIACION CÁNTABRA DE AYUDA AL TOXICÓMANO ACAT	<p>ANEXO 3. MEMORIA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El apartado 14. Presupuesto contiene errores aritméticos. - El apartado 15. Subvención solicitada con cargo a esta convocatoria, contiene errores aritméticos. <p>Por tanto, deberá modificar los citados apartados adecuando el correspondiente Anexo 3 y el Anexo 1-A, debiendo en su consecuencia aportar nuevamente dichos Anexos modificados.</p>
2020/4	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	<p>ANEXO 3. MEMORIA DEL PROGRAMA DE AUTONOMÍA PERSONAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El apartado 14. Presupuesto contiene errores aritméticos. <p>ANEXO 3. MEMORIA DEL PROGRAMA DE FISIOTERAPIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El apartado 14. Presupuesto contiene errores aritméticos. <p>Por tanto, deberá modificar los citados apartados adecuando el correspondiente Anexo 3 y el Anexo 1-A, debiendo en su consecuencia aportar nuevamente dichos Anexos modificados.</p>
2020/5	FUNDACIÓN VALSE	<p>ANEXO 2. MEMORIA DE LA ENTIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización 2019 - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad. . - Plan de formación del voluntariado 2020 o 2021 - Plan de incorporación del voluntariado 2020 o 2021
2020/13	ASOCIACION CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	<p>ANEXO 3. MEMORIA DEL PROGRAMA DE FISIOTERAPIA A DOMICILIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El apartado 14. Presupuesto contiene errores aritméticos. - El apartado 15. Subvención solicitada no coincide con el apartado 14. Anexo 3 Programa. <p>Por tanto, deberá modificar los citados apartados adecuando el correspondiente Anexo 3 y el Anexo 1-A, debiendo en su consecuencia aportar nuevamente dichos Anexos modificados.</p>
2020/14	ASOCIACIÓN CONTIGO CREANDO	<p>ANEXO 2. MEMORIA DE LA ENTIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Igualdad de la Entidad 2020 o 2021

Se recuerda a las entidades relacionadas en el presente oficio que, en virtud del mismo, se les requiere para que, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente requerimiento, procedan a aportar cualquier documentación válida en derecho que permita subsanar las deficiencias indicadas.

Transcurrido dicho plazo sin aportar la mencionada documentación, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, a 14 de octubre 2020

LA JEFA DE SECCION DE SUBVENCIONES
Y AYUDAS SOCIALES

Fdo.: Isabel Pascual Fernandez